INFORME DE SUPERVISION 02

PARTE I. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO.

CONTRATO No.	050 DE 2026
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN TEMAS DE DERECHO LABORAL, LABORAL ADMINISTRATIVO Y ACTUACIONES OFICIALES RELACIONADOS CON ASUNTOS SINDICALES Y COLECTIVOS A LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ – EPB".
CONTRATISTA	JHON HAROLD MOLINA PATIÑO
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ
SUPERVISOR	LINDA JULISSA ARDILA RENTERIA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO
PLAZO TOTAL	04 MESES
FECHA ACTA 01 DE INICIO	24 DE JULIO DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	$ 12.000.000
VALOR ACTA 002 DE RECIBO PARCIAL 01 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2026	$ 3.000.000
VALOR ACTA 003 DE RECIBO PARCIAL 02 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026	$ 3.000.000
VALOR EJECUTADO	$ 6.000.000
VALOR POR EJECUTAR	$ 6.000.000

ADICIONAL

ADICIONAL No.	N/A
FECHA ADICIONAL	N/A
FECHA LEGALIZACION DEL ADICONAL	N/A
PLAZO ADICIONAL	N/A

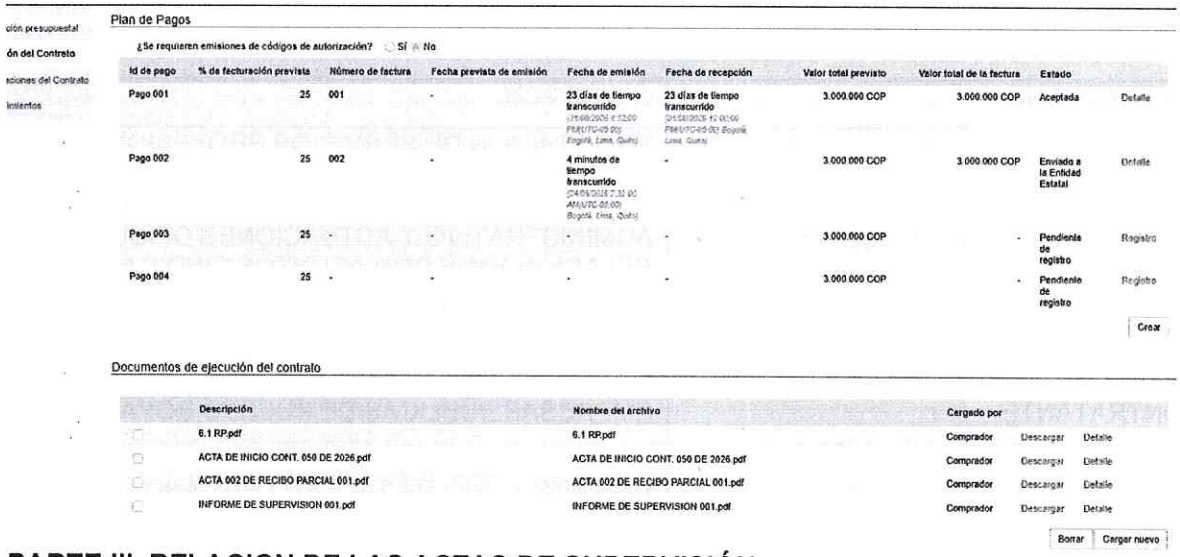
SUSPENSION PLAZO

MOTIVO	N/A
FECHA SUSPENSION	N/A
FECHA REINICIO	N/A
PLAZO	N/A

ESTADO ACTUAL

VALOR DEL CONTRATO	$ 12.000.000
VALOR ACTA 02 PAGO PARCIAL 01	$ 3.000.000
VALOR ACTA 03 PAGO PARCIAL 02	$ 3.000.000
VALOR EJECUTADO	$ 6.000.000
SALDO POR EJECUTAR	$ 6.000.000

PARTE II. PROCESO DE CONTRATACION



ción presupuestal
ón del Contrato
siones del Contrato
lntentos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Id de pago	% de facturación prevista	Número de factura	Fecha prevista de emisión	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total previsto	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	25	001	-	23 días de tiempo transcurrido (31/08/2026 6:12:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	23 días de tiempo transcurrido (24/08/2026 12:00:00 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	3.000.000 COP	3.000.000 COP	Aceptada	Detalle
Pago 002	25	002	-	4 minutos de tiempo transcurrido (24/09/2026 7:33:00 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	3.000.000 COP	3.000.000 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle
Pago 003	25	-	-	-	-	3.000.000 COP	-	Pendiente de registro	Registro
Pago 004	25	-	-	-	-	3.000.000 COP	-	Pendiente de registro	Registro

Crear

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
6.1 RP.pdf	6.1 RP.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
ACTA DE INICIO CONT. 050 DE 2026.pdf	ACTA DE INICIO CONT. 050 DE 2026.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
ACTA 002 DE RECIBO PARCIAL 001.pdf	ACTA 002 DE RECIBO PARCIAL 001.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
INFORME DE SUPERVISION 001.pdf	INFORME DE SUPERVISION 001.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

PARTE III. RELACION DE LAS ACTAS DE SUPERVISIÓN.

ACTA No.	DESCRIPCION	FECHA DEL ACTA
001	DE INICIO	24 DE JULIO DE 2026
002	DE RECIBO PARCIAL 01	31 DE AGOSTO DE 2026
003	DE RECIBO PARCIAL 02	24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

PARTE IV. RELACION DE DOCUMENTOS LEGALES.

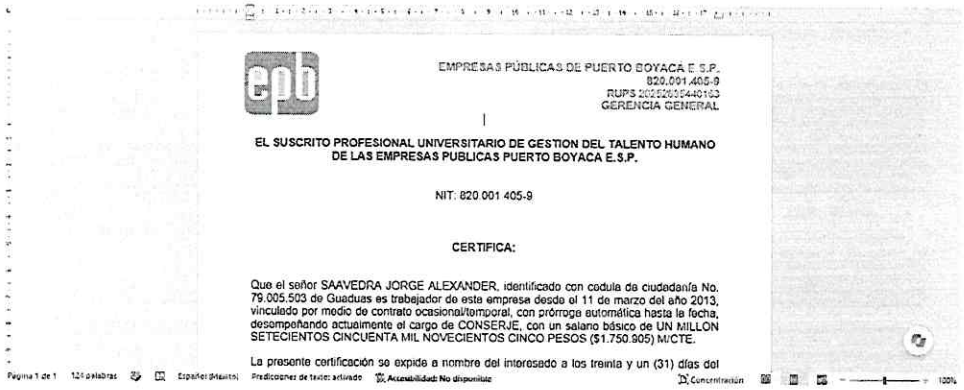
AMPARO	ASEGURADORA	POLIZA No.	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR ASEGURADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

PARTE V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES MENSUALES.

Se relacionan las actividades realizadas por el contratista JHON HAROLD MOLINA PATIÑO durante el periodo del 24 de agosto de 2026 al 23 de septiembre del 2026:

- Brindar apoyo en todo lo relacionado con temas de Derecho Laboral Administrativo y Derecho Laboral respecto a los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales.

Realizó certificación laboral solicitada por el señor JORGE ALEXANDER SAAVEDRA.



EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P.
820.001.405-9
RUPS 20252635440163
GERENCIA GENERAL

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS PUERTO BOYACA E.S.P.

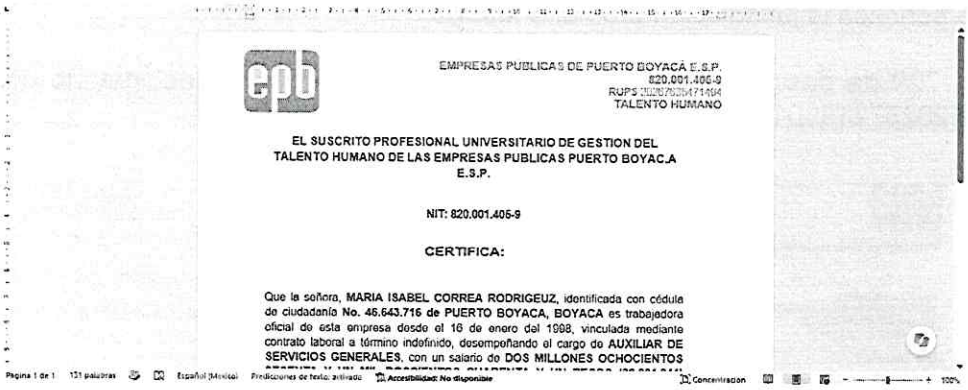
NIT: 820.001.405-9

CERTIFICA:

Que el señor SAAVEDRA JORGE ALEXANDER, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.005.503 de Guaduas es trabajador de este emprese desde el 11 de marzo del año 2013, vinculado por medio de contrato ocasional/temporal, con prórroga automática hasta la fecha, desempeñando actualmente el cargo de CONSERJE, con un salario básico de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) M/CTE.

La presente certificación se expide a nombre del interesado a los treinta y un (31) días del

Realizó certificación laboral solicitada por la señora MARÍA ISABEL CORREA.



EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P.
820.001.405-9
RUPS 20252635471494
TALENTO HUMANO

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS PUERTO BOYAC.A E.S.P.

NIT: 820.001.405-9

CERTIFICA:

Que la señora, **MARIA ISABEL CORREA RODRIGEUZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 46.643.716 de PUERTO BOYACA, BOYACA** es trabajadora oficial de esta empresa desde el 16 de enero del 1998, vinculada mediante contrato laboral a término indefinido, desempeñando el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, con un salario de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS**

Realizó informe de viabilidad sobre contratos de transacción de los trabajadores oficiales LUIS ALFREDO RUIZ y JUAN GUILLERMO OSORIO GUERRERO dirigido al Comité de Conciliación.



Servicios Legales
DERECHO LABORAL

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y VIABILIDAD DE LOS CONTRATOS DE TRANSACCIÓN LABORAL.

Fecha: 31 de agosto de 2026.

Asunto: Informe sobre conveniencia y viabilidad de aprobación de los contratos de transacción de LUIS ALFREDO RUIZ y JUAN GUILLERMO OSORIO GUERRERO.

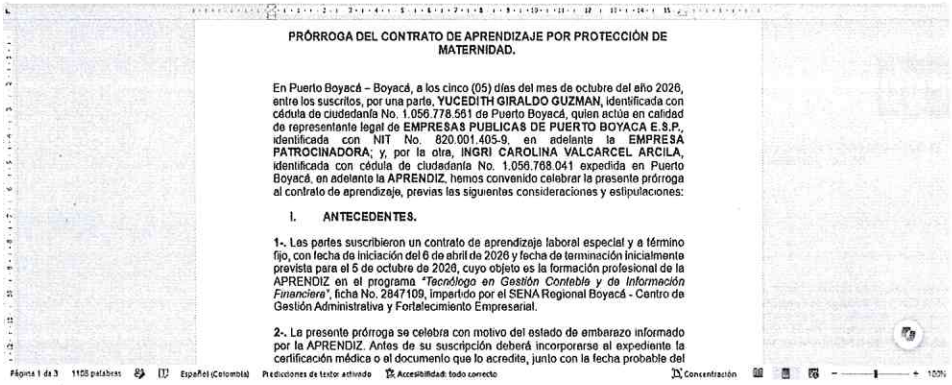
De: Asesor Jurídico en asuntos laborales.

Dirigido a: Comité de Conciliación de las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P.

1. **OBJETO DEL ANÁLISIS.**

En cumplimiento de la función prevista en el artículo décimo tercero de la Resolución Administrativa No. 0200-42-398-18 del 9 de octubre de 2018, se presenta al Comité de Conciliación el análisis sobre la conveniencia y viabilidad de

Realizó prorroga al contrato de aprendizaje de la aprendiz INGRI CAROLINA VALCARCEL ARCILA por protección del fuero de maternidad.



PRÓRROGA DEL CONTRATO DE APRENDIZAJE POR PROTECCIÓN DE MATERNIDAD.

En Puerto Boyacá – Boyacá, a los cinco (05) días del mes de octubre del año 2026, entre los suscritos, por una parte, **YUCEDITH GIRALDO GUZMAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.056.778.561 de Puerto Boyacá, quien actúa en calidad de representante legal de **EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P.**, identificada con NIT No. 820.001.405-9, en adelante la **EMPRESA PATROCINADORA**; y, por la otra, **INGRI CAROLINA VALCARCEL ARCILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.056.768.041 expedida en Puerto Boyacá, en adelante la **APRENDIZ**, hemos convenido celebrar la presente prórroga al contrato de aprendizaje, previas las siguientes consideraciones y estipulaciones:

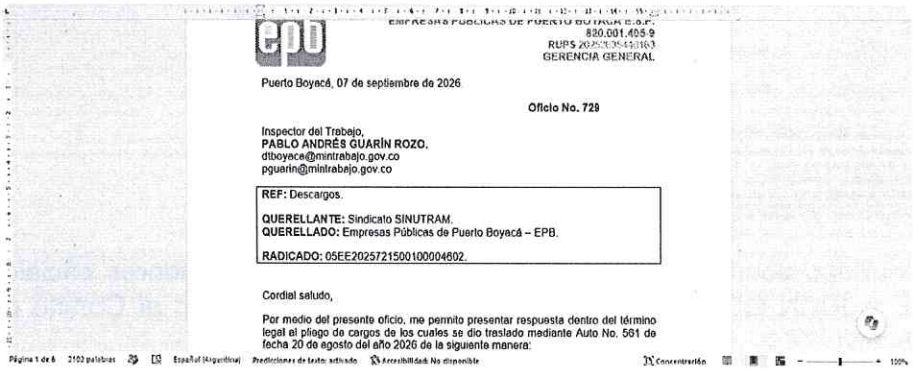
I. **ANTECEDENTES.**

1-. Las partes suscribieron un contrato de aprendizaje laboral especial y a término fijo, con fecha de iniciación del 6 de abril de 2026 y fecha de terminación inicialmente prevista para el 5 de octubre de 2026, cuyo objeto es la formación profesional de la APRENDIZ en el programa *"Tecnólogo en Gestión Contable y de Información Financiera"*, ficha No. 2847109, impartido por el SENA Regional Boyacá - Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial.

2-. La presente prórroga se celebra con motivo del estado de embarazo informado por la APRENDIZ. Antes de su suscripción deberá incorporarse al expediente la certificación médica o el documento que lo acredite, junto con la fecha probable del

- Representar a las empresas públicas de Puerto Boyacá – EPB en procesos litigiosos ante la jurisdicción ordinaria laboral en asuntos de derecho sindical o cualquier otro asunto que conozca la jurisdicción ordinaria laboral.

Realizó Oficio No. 729 de descargos dentro del proceso administrativo sancionatorio con radicado No. 05EE2025721500100004602 ante el Ministerio del Trabajo.



820.001.405-9
RUPS 20252635440163
GERENCIA GENERAL

Puerto Boyacá, 07 de septiembre de 2026

Oficio No. 729

Inspector del Trabajo,
PABLO ANDRÉS GUARÍN ROZO.
dtboyaca@mintrabajo.gov.co
pguarin@mintrabajo.gov.co

REF: Descargos.

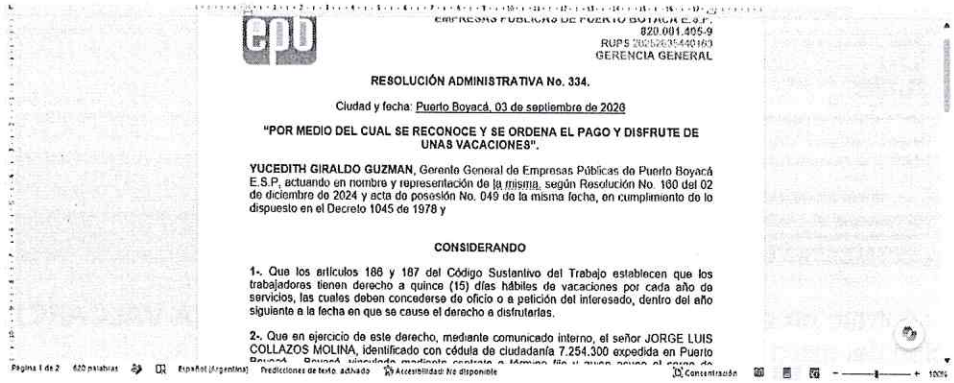
QUERELLANTE: Sindicato SINUTRAM.
QUERELLADO: Empresas Públicas de Puerto Boyacá – EPB.

RADICADO: 05EE2025721500100004602.

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio, me permito presentar respuesta dentro del término legal el pliego de cargos de los cuales se dio traslado mediante Auto No. 561 de fecha 20 de agosto del año 2026 de la siguiente manera:

Realizó Resolución No. 334 mediante la cual se reconoce el disfrute de vacaciones del señor JORGE LUIS COLLAZOS.



820.001.405-9
RUPS 20252635440163
GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 334.

Ciudad y fecha: Puerto Boyacá, 03 de septiembre de 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO Y DISFRUTE DE UNAS VACACIONES".

YUCEDITH GIRALDO GUZMAN, Gerente General de Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P, actuando en nombre y representación de la misma, según Resolución No. 160 del 02 de diciembre de 2024 y acta de posesión No. 049 de la misma fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1045 de 1978 y

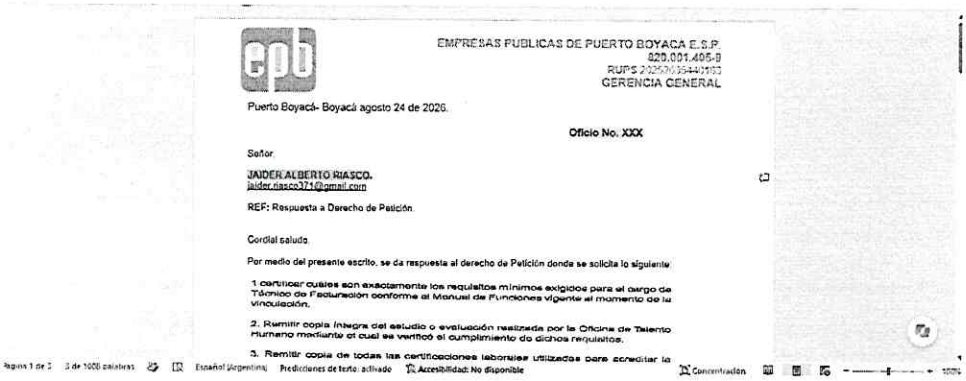
CONSIDERANDO

1-. Que los artículos 186 y 187 del Código Sustantivo del Trabajo establecen que los trabajadores tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, las cuales deben concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

2-. Que en ejercicio de este derecho, mediante comunicado interno, el señor JORGE LUIS COLLAZOS MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía 7.254.300 expedida en Puerto

- Acompañamiento en los asuntos de derecho laboral, laboral administrativo y sindical.

Realizó respuesta a derecho de petición del señor JAIDER ALBERTO RIASCO, donde solicita información sobre el cargo de técnico de facturación.



EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P.
820.001.405-9
RUPS 20252635440163
GERENCIA GENERAL

Puerto Boyacá- Boyacá agosto 24 de 2026.

Oficio No. XXX

Señor.

JAIDER ALBERTO RIASCO.
jaider.riasco371@gmail.com

REF: Respuesta a Derecho de Petición.

Cordial saludo.

Por medio del presente escrito, se da respuesta al derecho de Petición donde se solicita lo siguiente:

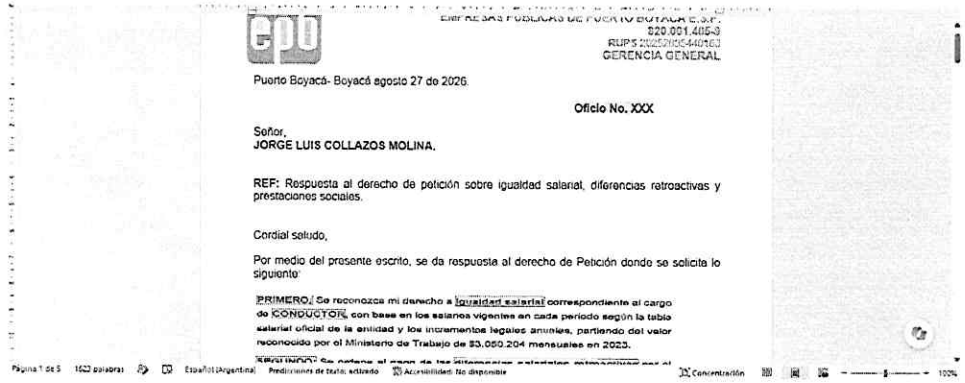
1. certificar cuáles son exactamente los requisitos mínimos exigidos para el cargo de Técnico de Facturación conforme al Manual de Funciones vigente al momento de la vinculación.

2. Remitir copia íntegra del estudio o evaluación realizada por la Oficina de Talento Humano mediante el cual se verificó el cumplimiento de dichos requisitos.

3. Remitir copia de todas las certificaciones laborales utilizadas para acreditar la

Página 1 de 2 · 3 de 1000 palabras · Español (Argentina) · Predicciones de texto: activado · Accesibilidad: No disponible · Concentración

Realizó respuesta a derecho de petición del señor JORGE LUIS COLLAZOS, donde solicita igualdad de salarios respecto a los conductores.



EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA E.S.P.
820.001.405-9
RUPS 20252635440163
GERENCIA GENERAL

Puerto Boyacá- Boyacá agosto 27 de 2026.

Oficio No. XXX

Señor,
JORGE LUIS COLLAZOS MOLINA.

REF: Respuesta al derecho de petición sobre igualdad salarial, diferencias retroactivas y prestaciones sociales.

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, se da respuesta al derecho de Petición donde se solicita lo siguiente:

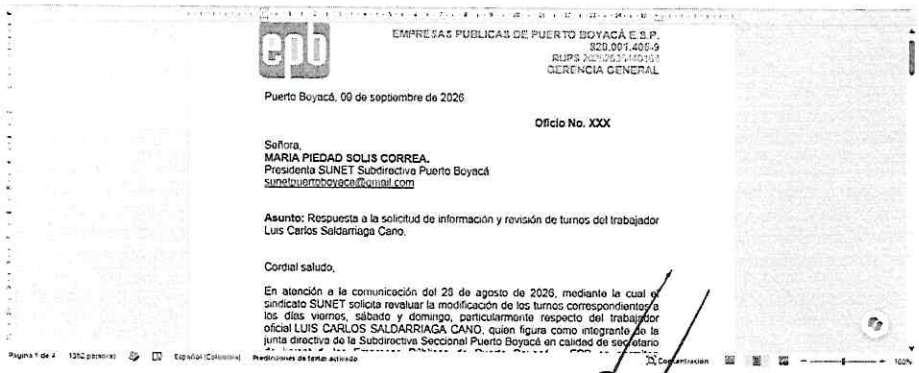
PRIMERO: Se reconozca mi derecho a **igualdad salarial** correspondiente al cargo de **CONDUCTOR**, con base en los salarios vigentes en cada periodo según la tabla salarial oficial de la entidad y los incrementos legales anuales, partiendo del valor reconocido por el Ministerio de Trabajo de $3.050.204 mensuales en 2023.

SEGUNDO: Se ordene el pago de las diferencias salariales retroactivas por el

Página 1 de 5 · 1623 palabras · Español (Argentina) · Predicciones de texto: activado · Accesibilidad: No disponible · Concentración

- Elaborar, revisar y tramitar respuestas a los derechos de petición presentados por organizaciones sindicales, garantizando que se cumplan los términos y requisitos legales establecidos en la ley 1437 de 2011 (código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo).

Realizó respuesta a derecho de petición presentado por el sindicato SUNET donde se solicita la modificación del turno de trabajo del señor LUIS CARLOS SALDARRIAGA.



EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P.
820.001.405-9
RUPS 20252635440163
GERENCIA GENERAL

Puerto Boyacá, 09 de septiembre de 2026.

Oficio No. XXX

Señora,
MARIA PIEDAD SOLIS CORREA.
Presidenta SUNET Subdirectiva Puerto Boyacá
sunetpuertoboyaca@gmail.com

Asunto: Respuesta a la solicitud de información y revisión de turnos del trabajador Luis Carlos Saldarriaga Cano.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del 28 de agosto de 2026, mediante la cual el sindicato SUNET solicita revaluar la modificación de los turnos correspondientes a los días viernes, sábado y domingo, particularmente respecto del trabajador oficial LUIS CARLOS SALDARRIAGA CANO, quien figura como integrante de la junta directiva de la Subdirectiva Seccional Puerto Boyacá en calidad de secretario

Página 1 de 2 · 1352 palabras · Español (Colombia) · Predicciones de texto: activado · Concentración

LINDA JULISSA ARDILA RENTERIA.
Profesional Universitario Área de Talento Humano.